

**CONTRATO No. DGCTYV/CONT/12/2021**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO POR LA LICENCIADA LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL MAESTRO HONORIO ROBERTO VELAZQUEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TRÁNSITO Y VIALIDAD; Y POR LA OTRA PARTE LA "COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCION" S. DE R.L DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JULIO ALBERTO LUNA FRAGOSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:-----

**DECLARACIONES:**

I. MANIFIESTA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:-----

I.1. SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 2, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

I.2. EL CONTADOR PÚBLICO JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NÚMERO 1132, PUNTO DÉCIMO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.-----

I.3. EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y CON LAS DEMÁS INHERENTES A SU CARGO.-----

I.4. LA LICENCIADA LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

I.5. EL MAESTRO HONORIO ROBERTO VELAZQUEZ TORRES, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y TRÁMITE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.-----

I.6. QUE EL MUNICIPIO TIENE COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MSF850101-MD2.-----

I.7. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN EL FONDO ESTATAL EN LA CUENTA S0135, 31111-2801, PARTIDA PRESUPUESTAL 2711.-----

I.8. QUE LOS UNIFORMES A ADQUIRIRSE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDEN AL RUBRO DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES DONDE SE ADJUDICO AL PROVEEDOR "COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCION" S. DE R.L DE C.V. LA ADQUISICIÓN DE 191 JUEGOS DE UNIFORMES, TIPO COMANDO COMPLETOS POR UN MONTO NETO TOTAL DE \$409, 886.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)-----

II. MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:-----

II.1 SER UNA PERSONA MORAL QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 218 DOSCIENTOS DIECIOCHO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JULIO DEL 2012 DOS MIL DOCE CON LA DENOMINACION "COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCION" S. DE R.L DE C.V. ANTE EL LIC. JOSE ANTONIO TADEO CASTELLANOS GUAL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 78 DEL ESTADO DE YUCATAN.-----





CONTRATO No. DGSCTV/CONT/12/2021

II.2. EL C. JULIO ALBERTO LUNA FRAGOSO, ACREDITA SER APODERADO LEGAL CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 49 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2021 LA CUAL TIENE EL NUMERO DE FOLIO 138, TOMO CXII, VOLUMEN "C" REALIZADA EN LA NOTARIA NUMERO 12 DEL ESTADO DE YUCATAN ANTE EL LICENCIADO FERNANDO SAURI SANCHEZ, DONDE SE LE OTORGA UN PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ASUNTOS JUDICIALES, COMPRENDIENDO PLEITOS Y COBRANZAS. QUIEN SE IDENTIFICA PERSONALMENTE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN BASE AL REGISTRO DE ELECTORES, CON CLAVE DE ELECTOR LNFRJL88011609H300 Y CURP LUFJ880116HDFNRL02.

II.3. MANIFIESTA QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRA PRODUCIR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER O ARRENDAR EQUIPOS Y DERIVADOS PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PRIVADA TALES COMO UNIFORMES TACTICOS, CHALECOS, CASCOS, ESCUDOS Y PLACAS BALISTICAS, ACCESORIOS TACTICOS, CALZADO, EQUIPOS DE INTERVENCION, DETECTORES DE METAL, VEHICULOS BLINDADOS, EQUIPOS DE ILUMINACION, UNIFORMES EN GENERAL, ENTRE OTROS.

II.4. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 23 # 123 INTERIOR A, COLONIA MEXICO DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, CODIGO POSTAL 97125 Y LA SOCIEDAD CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MPR120724RW8.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LO SIGUIENTE:

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CONTRATAR Y OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" VENDE DE FORMA REAL, DEFINITIVA Y SIN RESERVA ALGUNA, A "EL MUNICIPIO" QUIEN ADQUIERE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, LOS SIGUIENTES UNIFORMES, EN LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN:

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS
191 PIEZAS	\$1,050.00	VESTUARIO UNIFORMES Y	"CAMISOLA TIPO COMANDO. • Color azul media noche, manga larga. • Diseñada de forma liviana y cómoda, con una apariencia y sensación transpirable, acabado resistente al agua para protección adicional en climas áridos, ajuste holgado para un movimiento funcional. • Hombro bi-swing para un rango de movimiento más amplio. • Construido a partir de 4.7 oz. tejido ripstop de poliéster • Codos reforzados dobles, dos bolsillos en el pecho con fuelle a un lado, tapeta delantera inferior oculta, con charretera y porta credencial para una fácil conversión. • Incluye: Micro bordado de alta resolución de acuerdo al manual de identidad.
191 PIEZAS	\$800.00	VESTUARIO UNIFORMES Y	"PANTALON TIPO COMANDO" • Color azul media noche. • Tela ripstop de poliéster liviana (4.7 oz.) con resistencia al agua para la funcionalidad táctica.



**CONTRATO No. DGCTYV/CONT/12/2021**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con aberturas de los bolsillos delanteros, con tejido bielástico que permite una cinturilla cómoda, bolsillos delanteros reforzados, bolsillos con doble costura para un transporte pesado.</li> <li>• Aberturas para las piernas con cordones extraíbles, rodilleras internas, cierre de gancho y lazo en los bolsillos traseros y cargo, broches y cremallera, cómodos, duraderos y transpirables</li> <li>• Bolsillos extra de tamaño para uso táctico.</li> </ul>
--	--	--	--

**SEGUNDA.- VALOR DE OPERACIÓN.- ES DE \$353,350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IVA. EL VALOR TOTAL DE OPERACIÓN ES POR LA CANTIDAD DE \$409,886.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). I.V.A INCLUIDO.**

LA CANTIDAD SEÑALADA SE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO ACEPTADO POR "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO POR TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO, PREVIA EXPEDICIÓN DE FACTURA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO".

REFERENCIA DE LA CUENTA:-----

<b>CUENTA CONTABLE VESTUARIO Y UNIFORMES:</b>	2711
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	FONDO ESTATAL S0135 31111-2811 SEGURIDAD PUBLICA

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A TRAVÉS DE ESTE ACTO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR LA ADQUISICIÓN DE LOS UNIFORMES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, A CONTRA ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO SEA A ENTERA Y PLENA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO". COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A EXPEDIR LA FACTURA QUE AMPARA LA COMPRA DE DICHO EQUIPO A NOMBRE DE MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA PARA LA PROGRAMACIÓN DE PAGO EN LA OFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. ASIMISMO OTORGANDO "EL PROVEEDOR" DESDE ESTE MOMENTO AL MUNICIPIO PRÓRROGA DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EL PAGO TOTAL DEL VALOR DE OPERACIÓN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA A LA CUENTA QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR".**

**CUARTA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL EQUIPO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO EN LAS CANTIDADES, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS PACTADAS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 45 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, UBICADA EN CALLE ABRIL NÚMERO 102 DE LA COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**

**QUINTA. SE PACTA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS SE DESIGNA AL MAESTRO HONORIO ROBERTO VELAZQUEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL.**

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**-----

- ENTREGAR EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A ENTERA Y PLENA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".
- ENTREGAR EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN LA FECHA ACORDADA Y AL PRECIO ESTIPULADO.





**CONTRATO No. DGSCTV/CONT/12/2021**

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".-** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A:

- a) BRINDAR EL ACCESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, PREVIO REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES.
- b) ENTREGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE DINERO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS.

**OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ HACER LA DEVOLUCIÓN DE LOS UNIFORMES, EN CASO DE NO SER FÍSICAMENTE, LOS YA DESCRITOS ANTERIORMENTE O POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIR EN SU TOTALIDAD POR EL QUE ORIGINALMENTE SE CONTRATO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.**

**NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.-** EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", INCURRA EN MORA RESPECTO A LA ENTREGA DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL MUNICIPIO" PODRÁ HACER EFECTIVA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL ACORDADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA.- TRANSPORTES Y SEGUROS.-** EL TIPO DE TRANSPORTE Y MANIOBRAS DE ENTREGA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL SITIO YA REFERIDO, SERÁ A CRITERIO DE "EL PROVEEDOR" POR SU CUENTA Y RIESGO.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA GARANTÍA POR EL PERIODO ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE Y/O 3 AÑOS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RESPONDERÁ POR LOS DESPERFECTOS Y VICIOS QUE TUVIERA (N) LOS MISMOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIR EN SU TOTALIDAD POR OTRO (S) NUEVO (S) DE IGUAL MODELO Y CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, GARANTIA QUE INICIARA A PERTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ACUERDO A LA FACTURA EMITIDA POR "EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODO Y CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADA EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.

- a) POR HABERSE CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL MISMO.
- b) POR EL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES EN DAR POR TERMINADOS DE MANERA ANTICIPADA LOS EFECTOS DEL CONTRATO.

**DECIMA TERCERA.- MODO Y CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-** LAS PARTES ESTABLECEN QUE SI "EL PROVEEDOR" A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" INCURRE EN UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA COMPRA-VENTA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO";
- b) NO ENTREGUE LOS UNIFORMES CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO;
- c) CEDA O TRANSMITA POR CUALQUIER MEDIO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO";
- d) EN GENERAL CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA O CUMPLA PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS Y CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO;
- e) POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY.

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-** "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO RESULTEN DE:

- a) INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) INOBSERVANCIA A LAS RECOMENDACIONES QUE "EL MUNICIPIO" LE HAYA DADO POR ESCRITO.



**CONTRATO No. DGCTYV/CONT/12/2021**

- c) ACTOS CON DOLO, MALA FE O NEGLIGENCIA.-----
- d) EN GENERAL, POR ACTOS U OMISIONES IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" O AL PERSONAL QUE EMPLEE.-----

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** LAS PARTES PODRÁN EN EL MOMENTO QUE LO DESEEN, MODIFICAR, POR ESCRITO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LOS CONTRATANTES, DEBIÉNDOSE AGREGAR A ESTE CONTRATO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARAN A LOS SIGNATARIO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.-----

**DÉCIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO INTEGRO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON SU OBJETO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA, EFECTUADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL MUNICIPIO" A CUMPLIR CON LO PACTADO EN TIEMPO Y FORMA Y EN TODOS LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EXPRESANDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIESE AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.**-----

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** DE LA MISMA MANERA, AMBAS PARTES, DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIDA SE SOMETEN A LA INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO-----

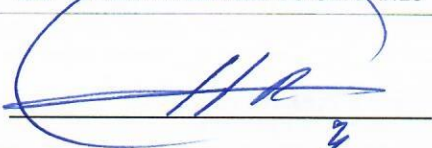
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL DÍA **01 DE JULIO** DEL AÑO **2021** DOS MIL VEINTIUNO.-----

POR EL MUNICIPIO	POR EL PROVEEDOR
 PRESIDENTE MUNICIPAL CP JAVIER CASILLAS SALDAÑA	 C. JULIO ALBERTO LUNA FRAGOSO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ	





SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES



DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD  
Mtro. HONORIO ROBERTO VELAZQUEZ TORRES

